

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, octubre 11 de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, la parte demandante da respuesta al requerimiento hecho mediante auto No. 160 del 19 de abril de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago; aportando la dirección física del demandado. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

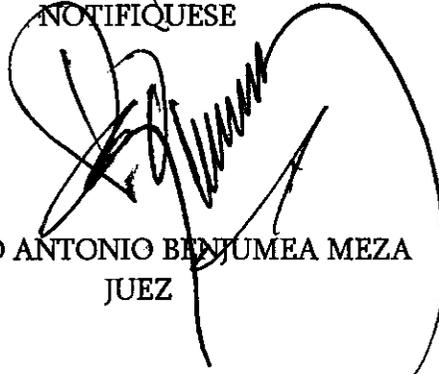
SUSTANCIACIÓN NRO. 235

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARINA ISABEL VIDES FLOREZ
DEMANDADO : IVAN CONRADO PELAEZ CERPA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00054-00

RESUMEN : ADMITE DIRECCIÓN APORTADA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

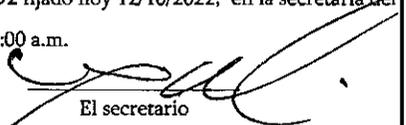
Vista la constancia secretarial que antecede, esta judicatura admite la dirección del demandado Calle 8 A # 1-30 Barrio Primero de Mayo del municipio de Caucaasia y, aportada por la parte demandante, para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

100